

de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

En Madrid, a 18 de agosto de 2009.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 10 de julio de 2007), el Jefe de Área de Contratación, José Ramón Silván Delgado.

(01/3.344/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 30 de diciembre de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la actividad de “Fabricación de estropajos de lana de acero y esponjas de materiales sintéticos”, en el término municipal de Daganzo de Arriba, promovido por “Fábrica Internacional de Estropajos Jabonosos, Sociedad Anónima” (“FIDESA”) (expediente AEA AAI-4.004/07), sita en camino Ancho, sin número.

A los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se somete a información pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la actividad de “Fabricación de estropajos de lana de acero y esponjas de materiales sintéticos”, en el término municipal de Daganzo de Arriba, promovido por “FIDESA”, sita en camino Ancho, sin número, código postal 28814.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y en las dependencias del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Control e Informes, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo (PO 2241/2008, de 29 de diciembre), el Subdirector General de Evaluación Ambiental, Mariano González Sáez.

(02/174/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 30 de junio de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Parcial del Suelo Apto para Urbanizar número 4, en el término municipal de Cabanillas de la Sierra, promovido por “R. Bayo, Sociedad Limitada” (Ac. 113/09).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Parcial del Suelo Apto para Urbanizar número 4, en el término municipal de Cabanillas de la Sierra, promovido por “R. Bayo, Sociedad Limitada”, adoptando Acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, de fechas 18 y 21 de mayo de 2009, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha 22 de mayo de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de

Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del SAU-4 de Cabanillas de la Sierra, siempre que su desarrollo se atenga a las condiciones de los informes de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fechas 7 de febrero y 3 de noviembre de 2006; de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 27 de agosto de 2007; de la Confederación Hidrográfica del Tago, de fecha 16 de noviembre de 2007, y de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, de fecha 31 de mayo de 2006, obrantes en el expediente.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Parcial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 30 de junio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(02/8.415/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de propuestas de Resolución de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de propuestas de Resolución de expedientes sancionadores en el domicilio de sus destinatarios, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, esta Área propone que se proceda a la citada publicación con el siguiente texto:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba en Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, el Instructor del expediente le informa de que:

1. Ha terminado el plazo de quince días concedido en el acuerdo de inicio del expediente sancionador para presentar las alegaciones sin que se hayan presentado.

2. Examinadas las diligencias que se han instruido en el Área de Disciplina Ambiental en relación con el expediente sancionador, se han constatado hechos que pueden ser constitutivos de infracción a la normativa vigente en materia de medio ambiente.

3. A la vista de lo anterior, el Instructor del expediente propone que se impongan las siguientes sanciones que figuran en el Anexo.

4. Para imponer la sanción o sanciones a que diera lugar este expediente son competentes: la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la comisión de infracciones graves; el Director General de Evaluación Ambiental, por la comisión de infracciones leves y menos graves, conforme a lo dispuesto